

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	2501256
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria, sobre todo en los criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Se debe incluir la siguiente información:

- Rama de conocimiento.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Lenguas utilizadas en la impartición del Título.
- Salidas académicas en relación con otros estudios.
- Salidas profesionales.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se hace constar en el informe de seguimiento que la memoria de verificación se ha cumplido en todos los aspectos académicos, docentes y organizativos. Se debe valorar por parte de las Comisiones de garantía de calidad si las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título han dado los resultados esperados. Se especifica que se ha cumplido todo lo especificado en la memoria para este título que lleva dos cursos de implantación.

Principales resultados obtenidos.

Se presentan los principales resultados obtenidos, y se identifican principales puntos fuertes y áreas de mejora, si bien deben valorarse con mayor profundidad especialmente aquellos con resultados más bajos de los esperados o más bajos que las medias del centro o de la Universidad. La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y debe desembocar en acciones de mejora que se prioricen y planifiquen de manera que exista un compromiso en su puesta en marcha. En futuras ediciones deben tenerse en cuenta estos indicadores y las tendencias de los mismos para dar un buen diagnóstico del título, y se debe incluir una reflexión contextualizada y propuestas que ayuden a la mejora del grado.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Las Comisiones de Garantía Interna de calidad del título y del centro se ha reunido en varias ocasiones para comenzar a desarrollar el título y los procedimientos previstos en el SGIC. Se han indicado unas primeras prioridades y mejoras que deberán ser analizadas en próximos cursos. La reflexión sobre las mejoras parece obedecer más a una estructura general de la universidad, aun conteniendo información correcta y valiosa, que a una reflexión propia y contextualizada del propio título sobre la implantación del SGIC, del título y sobre la valoración del desarrollo del plan de estudios. Todas las acciones de mejora deben asociarse a puntos débiles detectados como fruto de las reuniones de las Comisiones o como valoración de los puntos débiles identificados por el SGIC. Se recomienda que el plan de mejora incluya entre otros, elementos como: punto débil detectado, objetivos de la mejora, acciones de ejecución, indicadores de ejecución,... dichas acciones deben estar identificadas, priorizadas y planificadas en un plan de mejora según se indica en el SGIC.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

Recomendaciones de mejora: Se especifican claramente cuáles son las personas responsables de la gestión y del seguimiento del sistema de garantía de calidad. Sería conveniente aclarar las funciones de las dos comisiones encargadas del Sistema de Garantía de Calidad y la conexión entre ambas. Y deberían especificarse, para futuros informes de seguimiento, la periodicidad de las reuniones mantenidas para constatar así la importancia que se le ha dado a estos órganos y el cumplimiento con lo propuesto en la Memoria verificada. Sería conveniente contar con personas externas a la universidad.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Se ha puesto en marcha el procedimiento de evaluación y mejora de la enseñanza cumpliendo con el SGIC. Tal y como se indica en el autoinforme en este proceso se han tenido en cuenta las revisiones de las guías docentes, la coordinación de los equipos docentes, el análisis de los resultados de los indicadores (tasa de rendimiento, éxito, presentados, abandono), el análisis de los valores de referencia de la satisfacción del alumnado con la calidad docente del PDI. En próximos cursos deberán tenerse en cuenta todos los indicadores que no han podido calcularse en estos primeros años de implantación e

indicar tendencias y comparaciones que den lugar a un diagnóstico más detallado de la situación del título.

Principales resultados obtenidos.

Se aporta la información sobre indicadores de resultados que se pueden calcular en los dos primeros cursos del título pero deberán ser mejor detallados en futuras ediciones del autoinforme: deben indicarse tendencias, grupos de comparación y objetivos propuestos para años sucesivos, así como un análisis más concreto de la valoración de estos resultados o de las propuestas para mejorarlos, indicando responsables y temporalizaciones menos amplias y a plazos más breves. Se debe prestar especial atención a tasas especialmente bajas como el 51% en la tasa de rendimiento o el 57% en la tasa de éxito, analizando si estas se mantienen o mejoran en los cursos siguientes.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Las reuniones de las que se da cuenta en el autoinforme no permiten evidenciar las revisiones realizadas y si las acciones de mejora propuestas responden al análisis de los resultados alcanzados por el desarrollo del título y por la aplicación del SGIC. Debe valorarse si estas reuniones son suficientes y adecuadas para realizar un seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento. Entendemos que en dos años de implantación faltan aún datos para conocer si se han alcanzado los resultados previstos aunque estos deberían definirse mejor para cursos próximos.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se ha puesto en marcha el procedimiento previsto de evaluación de la actividad docente del profesorado, a través de encuestas para saber la opinión de los alumnos y de los profesores incorporados al programa Docencia. Debería especificarse los detalles de la puesta en marcha de este procedimiento, las debilidades detectadas y sus fortalezas, así como las dificultades encontradas para no cumplir lo previsto en la memoria, sobre todo cuando ha sido modificado para toda la universidad.

Principales resultados obtenidos.

Deben aportarse conclusiones más detalladas resultantes de la recogida de información de las encuestas de evaluación docente y, en concreto, de los indicadores señalados en el SGIC. La Comisión deberá realizar una valoración de estos indicadores de manera que mida y valore los logros alcanzados, y que permita compararlos con otros estudios y centros y, así, poder fijar objetivos reales y alcanzables en la mejora de calidad del profesorado.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Recomendaciones de mejora: Las reuniones de las que se da cuenta en el autoinforme no permiten evidenciar las revisiones realizadas y si las acciones de mejora propuestas responden al análisis de los resultados alcanzados por el desarrollo del título y por la aplicación del SGIC. Debe valorarse si estas reuniones son suficientes y adecuadas para realizar un seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento. Con dos primeros cursos de implantación faltan aún datos para analizar si se han alcanzado los resultados alcanzados si bien estos deberían estar mejor definidos para cursos próximos.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No procede en un título con sólo dos cursos implantados. Deberán planificarse los procedimientos establecidos en la memoria para garantizar la calidad de las prácticas externas.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No procede en un título con sólo dos cursos implantados. Deberán planificarse para próximos cursos los procedimientos establecidos en la memoria para garantizar la calidad de la movilidad de estudiantes.

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA

FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS.

No procede en un título con sólo dos cursos implantados.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se está desarrollando desde la Universidad de Huelva un sistema de recogida de información sobre sugerencias y reclamaciones. Si bien se indica que no ha habido ninguna sugerencia o reclamación hasta el momento, debería darse más información entre los distintos colectivos de la existencia de estos sistemas de sugerencias o quejas. Deberá analizarse la idoneidad del procedimiento y del mecanismo de recogida de sugerencias y se prestará especial atención a dar a conocer mejor el sistema que se ha desarrollado para ello en la Universidad.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

No consta que se hayan realizado en las comisiones del título revisiones a los criterios específicos de extinción del título aunque han sido modificados en el SGIC. Se recomienda que en las revisiones estipuladas en el SGIC se realicen las revisiones oportunas de acuerdo a los criterios establecidos, en su caso, a los mecanismos establecidos para salvaguardar los derechos del alumnado que pudiera cursar las enseñanzas hasta su finalización, y se establezca la periodicidad de las revisiones.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable

Indicadores cuantitativos aprobados por la CURSA.

Se han calculado los indicadores CURSA que se pueden obtener en un título que no ha terminado su implantación, y se han hecho valoraciones de los mismo. Sería conveniente para próximas ediciones que se analicen estos datos en alguna de las Comisiones de Calidad y que se hagan propuestas de mejora al respecto, ya que algunos de los datos obtenidos hasta la fecha no son muy positivos comparados con otros de la propia universidad. Deberá concretarse el análisis de aquellos resultados que no "cumplieran los valores de referencia establecidos" tal y como se indica en el SGIC.

Otros indicadores.

Se evidencia el uso de otros indicadores importantes para el desarrollo del título, como son los relativos a las tasas de presentados o tasas de PAS/PDI, porcentaje de doctores. Se recomienda documentar estos indicadores destacando puntos fuertes y débiles de la titulación, tendencias y valoraciones objetivas y presentar propuestas de mejora basándose en ellos.

Revisiones.

Los resultados de los indicadores se analizan dentro del Informe Anual de la titulación que analiza la Comisión de Garantía Interna de Calidad del título. Deben hacerse más patentes las revisiones a las que son sometidos los indicadores analizados respecto de los resultados académicos. Es importante que los responsables del título definan objetivos alcanzables para cada uno de ellos, que les permitan compararse y analizar su evolución. En el análisis de los indicadores y para futuras ediciones del grado se deben tener en cuenta la tendencia que presentan, el análisis de los resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE

VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda reforzar el procedimiento de consulta externo utilizado especificando el alcance de la consulta.

Se indica en el autoinforme que se realizaron reuniones con el Ilustre Colegio de Abogados de la Provincia de Huelva, y se abrió un proceso de información a través de la Junta de Centro y de la página web del centro.

Esta información debe ampliarse ofreciendo datos más concretos y puede incluirse en la memoria del título, dando por resuelta la recomendación.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda la existencia de un sistema de información general previo a la matriculación adaptado a las personas con discapacidad (web accesible, información escrita/oral adaptada...)

Se indica en el autoinforme que se resuelve con la información de la página web. Se resuelve positivamente la recomendación, si bien deben atenderse los puntos indicados en la revisión de la página web.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

Se indica en el autoinforme que la movilidad de llegada, que es la puesta en marcha hasta el momento, responde a los objetivos de la Estrategia de Bolonia. En los procesos del Sistema de Garantía de Calidad del Título, movilidad de los estudiantes recibidos y enviados se han recogido esta recomendación. Se entiende resuelta positivamente.

Las recomendaciones del punto 9 de Garantía Interna de Calidad quedan resueltas con el nuevo SGIC.

Todas estas acciones deben añadirse en la Memoria del Título.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Se modifica el SGIC para la simplificación y mejora (inclusión de plantillas de evidencias, reducción de indicadores) del mismo. Todas las modificaciones realizadas en el SGIC son adecuadas en todos los aspectos.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.